

II PREMIO MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ - DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Este premio se entrega mediante el acuerdo del Concejo de Bogotá No. 907 de 2023 "Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias." toda vez que el Estado colombiano se comprometió ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a realizar como mínimo una convocatoria pública mediante la cual podrá entregar incentivos o estímulos a los autores de las mejores intervenciones artísticas en el espacio público de la ciudad como una medida que contribuye a la reparación integral en favor de las víctimas por el asesinato de Diego Felipe Becerra Lizarazo.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 30.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán tres (3) estímulos, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada uno, para un total de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Este premio busca reconocer el trabajo artístico de los y las artistas de arte urbano, que han realizado las mejores intervenciones artísticas en el espacio público, la importancia que tiene su práctica y cómo busca transformar a las comunidades y al espacio donde estas intervenciones artísticas se realizan.

La presente convocatoria se sustenta en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 907 de 26 de junio de 2023 "Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias", mediante el cual esa corporación contribuye al cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa del caso de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

(SIDH). El mencionado acuerdo establece en su Artículo 6 que la Administración Distrital, en cabeza del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), implementará anualmente como mínimo una convocatoria pública mediante la cual podrá entregar incentivos o estímulos a los autores de los mejores grafitis de la ciudad.

A su vez, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 608 de 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 907 de 26 de junio de 2023 'Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias', y se dictan otras disposiciones". Este decreto establece en su Artículo 16-. Estrategia de fomento: Para la celebración del Día del Arte Urbano "Diego Felipe Becerra Lizarazo", la Administración Distrital en cabeza del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, realizará mínimo una convocatoria anual, para entregar estímulos e incentivos en el marco del proyecto Museo Abierto de Bogotá, a las mejores intervenciones artísticas hechas en el último año en la ciudad, para lo cual estructurará la convocatoria, indicando el número de estímulos y periodicidad de la misma, tendiente a fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas de las personas que desarrollan su práctica artística en el espacio público, para la ejecución de propuestas innovadoras que permitan la circulación y promoción del arte urbano y el grafiti en la ciudad.

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes invita a artistas y agrupaciones a que postulen la que consideren es la mejor intervención artística realizada en el espacio público de Bogotá D.C. entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.. Para realizar la postulación es necesario que alleguen un archivo PDF con lo siguiente:

- Registro fotográfico de la intervención en alta resolución, la imagen debe tener su ficha técnica indicando: nombre del autor/es/as, título de la intervención, técnica de realización, tamaño de la intervención, año de realización 2023 o 2024 - y dirección postal exacta del sitio de la intervención.
- Texto en el que el/los/las participante(s) expongan en máximo 250 palabras por qué esa intervención es una de las tres mejores del último año en Bogotá.
- Una reseña donde describa el ejercicio que se realizó con las personas del sector, y cómo logró que se apropiaran de su obra en el contexto donde fue instalada.
- Carta en la que el/los/las participante(s) acredite(n) la autoría de la obra postulada y que asume(n) la responsabilidad jurídico-administrativa que ello implica. (Por favor presentarla en el formato indicado en esta convocatoria y anexarla en PDF, firmada en manuscrito).

Objeto

Reconocer la labor de los/las artistas y las comunidades que intervienen con arte urbano en el espacio público, aportando a la transformación y apropiación del territorio, para el disfrute de la ciudadanía.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	09/06/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no	01/07/2025	

Tipo evento	Fecha	Descripción
habilitados y por subsanar Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	29/08/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta y que acredite en su portafolio intervenciones en el espacio público.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que hayan realizado una intervención artística, en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá, y que acrediten en su portafolio experiencia en intervenciones artísticas en el espacio público.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas
- Los ganadores de la Invitación Cultural en Homenaje a Diego Felipe Becerra Lizarazo 2024. - Idartes (incluidos los integrantes de las agrupaciones ganadoras).

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines.

Nota: Solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2025.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales y arte urbano

Nota: Solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2025.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de	Soporte Registro Único de	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Agentes Culturales de la persona natural participante.	Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
-----------	-------------	-----------------	--------

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTO EN PDF	Presente la propuesta en un (1) documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación: 1. Registro fotográfico de la intervención en alta resolución, de mínimo 300 dpi, formato jpg. La imagen debe tener su ficha técnica indicando: nombre del autor/es/as, título de la intervención, técnica de realización, tamaño de la intervención, año de realización 2023 o 2024 - y dirección postal exacta del sitio de la intervención. Tenga en cuenta que en caso de que su postulación quede como ganadora, debe proporcionar esta imagen en alta calidad, de mínimo 300 dpi, formato jpg. para divulgación. 2. Texto con título en el que el/los/las participante(s) expongan en máximo 250 palabras por qué esa intervención es una de las tres mejores del último año en Bogotá. 3. Una reseña donde describa el ejercicio que se realizó con las personas del sector y cómo logró que las personas se apropiaran de su obra en el contexto donde fue instalada. 4. Carta de Declaración Titularidad de Derechos Patrimoniales de Autor, en la que el/los/las participante(s) acredite(n) la autoría de la obra	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	postulada y que asume(n) la responsabilidad jurídico-administrativa que ello implica. (Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página y anexar a este PDF, firmada en manuscrito por todas las personas que integran la agrupación o la persona natural). Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación.		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Nota 4: Tenga en cuenta que en caso de que su postulación quede como ganadora, debe proporcionar esta imagen en alta calidad, de mínimo 300 dpi, formato jpg. para divulgación. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
PORTAFOLIO Y TRAYECTORIA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA AGRUPACIÓN	Adjunte en la plataforma en un sólo PDF el portafolio con una reseña de la agrupación o persona natural, junto con los soportes de experiencia y trayectoria.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Destreza técnica y composición de la intervención artística postulada.	0 a 40
2	Temática relacionada con el contexto donde se encuentra la intervención artística.	0 a 30
3	Integración y apropiación de la intervención por parte de las comunidades que viven y trabajan en las inmediaciones de la intervención postulada.	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al envío de los siguientes documentos:

- Imagen en alta definición 300 dpi o más en jpg de la intervención artística postulada
- Documento de identidad
- RUT de la persona natural o del representante de la agrupación, actualizado a 2022.
- Certificado de afiliación al sistema de salud nacional en estado ACTIVO.
- Certificado bancario (de la persona natural, del representante de la agrupación, no mayor a un mes de expedición, emitida por una entidad bancaria, que incluya el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado ACTIVO de la cuenta. No se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la postulación presentada, autorizar al IDARTES, o a quien éste designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia se otorga únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.

2. Recuerde que, en caso de ser ganador, debe estar en la ciudad de Bogotá para las actividades y actos protocolarios de entrega de la premiación. Las fechas exactas serán definidas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y será deber del ganador asistir a las actividades programadas.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Asistir y participar de forma activa en las reuniones y actividades programadas por el Instituto cuando a ello hubiere lugar

4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si lo

hubiere.

5. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

6. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-16 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)